

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE VISTO: En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente Nº 816.781 -Letra -T.C. -Año 2013, caratulado: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013", del que: RESULTA: 1) Que fueron Responsables de la Administración y disposición de los Fondos, en carácter de Directora Provincial de Administración Presupuestaria la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), (FALLECIDA), desde el día 01/01/2013 al 31/12/2013, y en la Dirección General de Finanzas la Sra. la Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), desde el día 01/01/2013 al 31/12/2013. II) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley Nº 3326, promulgado por Decreto Provincial Nº 875/13 que fijó un Crédito Original de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.988.614.892,00), el cual sufrió modificaciones quedando como Crédito Definitivo la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.233.337.674,29) discriminado de la siguiente manera.__

EROGACIONES CORRIENTES

GASTOS EN PERSONAL

Crédito Original Ley nº 3326 1.581.512.727,00

MAS

\$ 0,00

Decreto Nº 2168/13

\$ 208.740.159,00

edito Definitivo

1.790.252.886,00

BIENES DE COSUMO	
Crédito Original Ley n° 3326 MAS	\$ 9.366.630,00
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ 520.000,00
Resol MEyOP N° 0473/13	\$ 350.000,00
Decreto N° 2268/13 MENOS	\$ 2.920.220,83
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ -1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ -305.279,85
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -1.590.247.00
Crédito Definitivo	\$ 10.061.323,98
Credito Dell'illivo	Ų 10.00 1.020/10
SERVICIOS NO PERSONALES	
Crédito Original Ley nº 3326 MAS	\$ 116.808.500,00
Resol.MEyOP N° 0352/13	\$ 14.868.000,00
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 550.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ -520.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ -7.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ -4.633,80
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ -17.100.000,00
Decreto N° 2268/13	\$ -1.950.652,48
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ -80.000,00
Crédito Definitivo	\$ 105.471.213,72
TRANSFERENCIAS	
	\$ 236.492.775,00
Crédito Original Ley nº 3326 MAS	\$ 236.472.775,00
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ 1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ 17.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ 309.913,65
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ 32.672.579,29
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ 80.000,00
MENOS	•
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ -2.400.000,00
Crédito Definitivo	\$ 285.455.267,94
EROGACIONES DE CAPITAL	
BIENES DE USO	
Crédito Original Ley nº 3326	\$ 15.250.890,00
MAS	



Resol.MEyOP N° 0473/13

\$ 1.500.000,00

MENOS

Resol.MEyOP N° 0457/13

\$ -10.000.000,00

Resol.MEyOP Nº 0512/13

Decreto N° 2268/13

Credito Definitivo

FONDOS NACIONALES- INCENTIVO DOCENTE

GASTOS EN PERSONAL

Crédito Original Ley N°

\$ 27.000.000,00

3226 MAS

Decreto Nº 2168/13

\$ 11.959.071,00

Crédito Definitivo

\$ 38.959.071,00

BIENES DE CONSUMO

Crédito Original Ley Nº

\$ 183.370,00

3226

Resol.MEyOP N° 0512/13

\$ -183.370,00

Crédito Definitivo

\$ 0,00

SERVICIOS NO PERSONALES

Crédito Original Ley Nº

\$ 1.000.000,00

3226

MENOS

\$ -305.000,00

Resol.MEyOP N° 0512/13 Crédito Definitivo

\$ 695.000,00

BIENES DE USO

Crédito Original Ley Nº

Resol.MEyOP N° 0512/13

\$ 1.000.000,00

3226

MENOS

\$ -305.000,00

Crédito Definitivo

\$ 695.000,00

III) EJECUCION DEL PRESUPUESTO:

EROGACIONES CORRIENTES

GASTOS EN PERSONAL

DE SCrédito Original Ley Nº 3326

\$ 1.581.512.727,00

\$ 0,00

\$ 208.740.159,00

WH3 ||

Decreto Nº 2168/13

3

	\$ 236.492.775,00
TRANSFERENCIAS	S
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 55.982.365,13
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 49.488.848,59
Residuos Pasivos 2013	\$ 7.778.609,47
Invertido	\$ 41.710.239,12
Crédito Definitivo	\$ 105.471.213,72
Resol.MEyOP N° 0008/14	-\$ 80.000,00
Decreto Nº 2268/13	-\$ 1.950.652,48
Resol.MEyOP N° 0512/13	-\$ 17.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	-\$ 4.633,80
Resol.MEyOP N° 0457/13	-\$ 7.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0406/13	-\$ 520.000,00
MENOS	,
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 550.000,00
Resol.MEyOP N° 0352/13	\$ 14.868.000,00
Crédito Original Ley N° 3326 MAS	\$ 110.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 116.808.500,00
ECONOMIA 1/110 INVERSION	V 0.7 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 3.719.798,09
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 6.341.525,89
Residuos Pasivos 2013	\$ 2.334.836,00
Invertido	\$ 4.006.689,89
Crédito Definitivo	\$ 10.061.323,98
Resol.MEyOP N° 0512/13	-\$ 1.590.247,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	-\$ 305.279,85
MENOS Resol.MEyOP N° 0287/13	-\$ 1.200.000,00
Decreto Nº 2268/13	\$ 2.920.220,83
Resol MEyOP N° 0473/13	
Resol.MEyOP N° 0406/13	\$ 520.000,00 \$ 350.000,00
MAS	
BIENES DE CONSUMO Crédito Original Ley N° 3326	\$ 9.366.630,00
EXCESO PRESUPUESTARIO	\$ 197.493.504,33
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 1.987.746.390,33
Residuos Pasivos 2013	\$ 40.749.429,31
Invertido	\$ 1.946.996.961,02
Crédito Definitivo	\$ 1.790.252.886,00



MAS	
Resol.MEyOP N° 0287/13	\$ 1.200.000,00
Resol.MEyOP N° 0457/13	\$ 17.100.000,00
Resol.MEyOP N° 0477/13	\$ 309.913,65
Resol.MEyOP N° 0512/13	\$ 32.672.579,29
Resol.MEyOP N° 0008/14	\$ 80.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0473/13	-\$ 2.400.000,00
Crédito Definitivo	\$ 285.455.267,94
Invertido	\$ 227.442.753,67
Residuos Pasivos 2013	\$ 8.447.340,24
TOTAL COMPROMETIDO	\$ 235.890.093,91
ECONOMIA P/NO INVERSION	\$ 49.565.174,03

EROGACIONES DE CAPITAL BIENES DE USO

Crédito Original Ley N° 3326	\$ 15.250.890,00
MAS	
Resol.MEyOP N° 0473/13	\$ 1.500.000,00
MENOS	
Resol.MEyOP N° 0457/13	-\$ 10.000.000,00
Resol MEVOP Nº 0512/13	-\$ 4.033.410,00

 Resol.MEyOP N° 0512/13
 -\$ 4.033.410.00

 Decreto N° 2268/13
 -\$ 969.568.35

 Credito Definitivo
 \$ 1.747.911,65

 Invertido
 \$ 1.341,82

 Residuos Pasivos 2013
 \$ 22.830,00

 TOTAL COMPROMETIDO
 \$ 24.171,82

 ECONOMIA P/NO INVERSION
 \$ 1.723.739,83

IV) MOVIMIENTO DE FONDOS:

PERSONAL

PERSONAL RESIDUOS PASIVOS 2011

 Recibido
 \$ 6.121.131,79

 Invertido
 \$ 6.121.131,79

 Saldo
 \$ 0,00

PERSONAL RESIDUOS PASIVOS 2012

 DE S Recibido
 \$ 145.370.480,79

 Evertido
 \$ 145.260.551,72

 Sobrante
 \$ 109.929,07

 Saldo en Poder del Responsable
 \$ 0,00

PERSONAL 2013

 Recibido
 \$ 1.950.365.102,51

 Invertido
 \$ 1.950.191.750,51

 Sobrante
 \$ 173.352,00

 Saldo en Poder del Responsable
 \$ 0,00

BIENES DE CONSUMO

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2009

 Recibido
 \$ 21.478,00

 Invertido
 \$ 21.478,00

 Saldo
 \$ 0,00

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2010

Recibido \$142.559,68 Invertido \$139.459,68 Saldo en Poder del Responsable \$3.100,00

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2011

 Recibido
 \$ 268.815,00

 Invertido
 \$ 267.612,47

 Saldo en Poder del Responsable
 \$ 1.202,53

BIENES DE CONSUMO RES. PASIVOS 2012

 Recibido
 \$ 1.779.271,77

 Invertido
 \$ 1.150.428,20

 Sobrante
 \$ 105.643,57

 Saldo en Poder del Responsable
 \$ 523.200,00

BIENES DE CONSUMO 2013

 Recibido
 \$ 4.378.882,96

 Invertido
 \$ 4.006.689,89

 Sobrante
 \$ 97.993,07

 Saldo en Poder del Responsable
 \$ 274.200,00

SERVICIOS NO PERSONALES SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2010

Recibido \$ 204.300,85 Invertido \$ 24.300,85

Saldo en Poder del Responsable \$180.000,00

SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2011

Recibido \$ 2.503.012,82



Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

Invertido

\$ 2.304.201,45

Saldo en Poder del Responsable

\$ 198.811,37

SERV. NO PERSON. RESID.PASIVOS 2012

Recibido

\$ 25.627.863,38

Invertido

\$ 24.427.888,37

Saldo en Poder del Responsable

\$1.199.975,01

SERVICIOS NO PERSONALES 2013

Recibido

\$ 43.992.090,55

Invertido

\$ 41.710.239,12

Sobrante

\$ 52.434,01

Saldo en Poder del Responsable

\$ 2.229.417,42

TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF.CORRIENTES RES.PASIVOS 2010

Recibido

\$ 16.683,84

Invertido

\$ 16.683,84

Saldo

\$0,00

TRANSF. CORRIENTES RES. PASIVOS 2011

Recibido

\$ 945.305,49

Invertido

\$ 915.305,49

Saldo en Poder del Responsable

\$ 30.000,00

TRANSF.CORRIENTES RES.PASIVOS 2012

Recibido

\$ 23.648.976,07

Invertido

\$ 23.586.136,28

Sobrante

\$61.311,72

Saldo en Poder del Responsable

\$ 1.528,07

TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2013

Recibido

\$ 227.494.545,05

Invertido

\$ 227.442.753,67

Sobrante

\$ 51.791,38

Saldo en Poder del Responsable

\$ 0,00

BIENES DE USO

BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2009

Recibido

\$11.256,70

Martido

\$ 9.623,70

didd en Poder del Responsable

\$ 1.633,00

BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2010

Recibido \$895.560,64

Invertido \$895.560,64 Saldo \$0,00

BIENES DE USO RESIDUOS PASIVOS 2011

Recibido \$1.049.244,11

Invertido \$ 369.244,11 Saldo en Poder del Responsable \$ 680.000,00

BIENES DE USO 2013

Recibido \$1.341,82

Invertido \$ 1.341,82 Saldo \$ 0,00

TRABAJOS PUBLICOS

TRABAJOS PUBLICOS RES.PASIVOS 2010

Recibido \$ 132.121,51
Invertido \$ 132.121,51
Saldo \$ 0,00

V) Que a fojas 258/277 obra el Primer Informe de la Auditoria Actuante, donde se formularon Observaciones bajo los títulos:1) Cumplimiento Resolución N° 18-T.C.- 81, 2) Presupuesto, 3) Residuos Pasivos 2013 4) Fondos Nacionales, 5) Cargos en Poder del Responsable; 6) Devoluciones Extemporáneas; 7) Adquisición de Bienes de Capital (Rendición N.º 250/13); 8) Cuentas Corrientes Bancarias; 9) Deudas CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL. CAJA DE SERVICIOS SOCIALES, e I.S.Pro.______

VI) Que a fojas 278, obra Nota 001/17 de Vocalía de Administración Central, en la cual el Vocal Dr. Javier Alejandro STOESSEL, pone a consideración del Cuerpo su Excusación en el presente Expediente.

VII) Que a fojas 281/282 obra **Resolución Nº 082-T.C.-17** por la cual se Resuelve Asignar los presentes actuados al Vocal Jurisdiccional Dr.



Mario Roberto LAYUN, a fines que proceda a dar continuidad con los trámites administrativos correspondientes que hacen al presente estudio de cuentas, conforme la excusación deducida por el Señor Vocal Jurisdiccional de Administración Central y Cuentas Especiales. VIII) Que a fojas 317/319 obra Resolución Nº 165-T.C.- 18 por la cual se Resuelve Correr Traslado del Primer Informe a los Responsables del período y a los actuales Responsables a la fecha de su emisión, requiriéndose a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación – que arbitre las medidas conducentes a los fines que los actuales Responsables cumplimenten con lo ordenado por este Tribunal._ IX) Que a fojas 952/953 obra Resolución Nº 078-T.C.-20, por la cual se Resuelve remitir los Presentes Actuados, en carácter de devolución, a la Vocal Jurisdiccional Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO, a trámites Administrativos continuidad a los dar fin correspondientes, y realizar el proyecto de Fallo._ X) Que a fojas 968 obra Nota Nº 32/2020 de la Vocalía Jurisdiccional de Administración Central, en la cual se solicita a Presidencia, y como medida de mejor proveer, se solicite a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, informe si existen reclamos administrativos y/o judiciales referentes a la Partida de Personal del Eiercicio bajo Estudio._

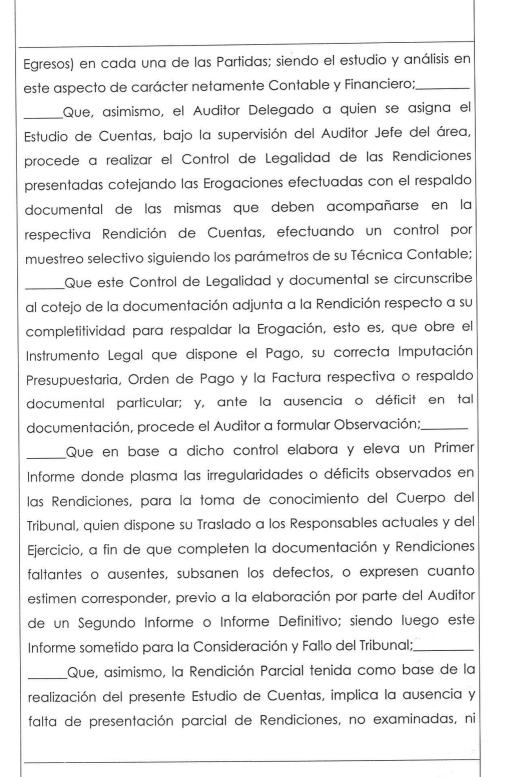
XI) Que a fojas 972/974 obra Resolución Nº 176-T.C.-20, por la cual se Requiere a la Presidencia del Consejo de Educación para que un administrativos y/o judiciales correspondientes al año 2013, y relacionados con la PARTIDA PERSONAL o con el pago de haberes al

Personal Docente y No Docente, intimando además, a la Rendición
de los Cargos pendientes
XII) Que a fojas 1027 obra Nota de la Auditora Jefe de la Auditoría
de Administración Central, en la cual informa que la documentación
recepcionada, resulta incompleta, ya que no aporta mayores
elementos a los ya presentados por el Organismo, y que la misma es
mera fotocopia simple
XIII) Que a fojas 1042/1044 obra Nota de los Responsables actuales
del C.P.E en la cual adjuntan Rendiciones pendientes
XIV) Que a fojas 1046 vuelta obra Providencia Nº 016-T.C21 , dada
en el Acuerdo Ordinario Nº 2804, en la cual se Resuelve REMITIR los
presentes actuados al Auditor Delegado C.P. Juan Pablo CARBALLO,
para que se expida respecto a la documental presentada y realice
Informe, en especial, en relación a las Órdenes de Pago
presentadas a fojas 1048/1070 por la Contaduría General de la
Provincia, si se corresponden con los cargos señalados en el Primer
Informe como Pendientes de Rendición
XV) Que a fojas 1104/1110, Obra publicación de EDICTOS solicitado
por esta Vocalía Jurisdiccional a fin de notificar a Herederos de la
Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) de la Resolución N°
165-T.C18
XVI) Que a fojas 1113 la Auditora Jefa de Administración Central,
informa que no han remitido nuevas Rendiciones los Responsables
del Consejo Provincial de Educación correspondientes al ejercicio
que nos ocupa



	Por lo expuesto, y con los elementos obrantes en esta Vocalía
	Jurisdiccional, y;
	CONSIDERANDO:
	PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar
	establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas
	y su Fallo conclusivo, en Orden a sus limitaciones objetivas,
	subjetivas, técnicas y procedimentales;
	Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido
	elevada a este Tribunal de Cuentas la Rendición completa que
	exige el Art. 41° de la Ley N° 500 para proceder a su Estudio, por lo
	cual se INTIMO reiteradamente a los Responsables actuales y del
	Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones
	Parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la Ley para su
	presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones
	efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se
	procedió a Asignar Auditor para la verificación de la documental
	parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma,
	detallando asimismo lo adeudado;
	Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de
	la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la
	verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable,
	Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a procederes,
	actuación o responsabilidades del Administrador Responsable;
	conforme lo ordena el Art. 41º de la Ley Nº 500;
	Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto
t	Amual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio

cto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y



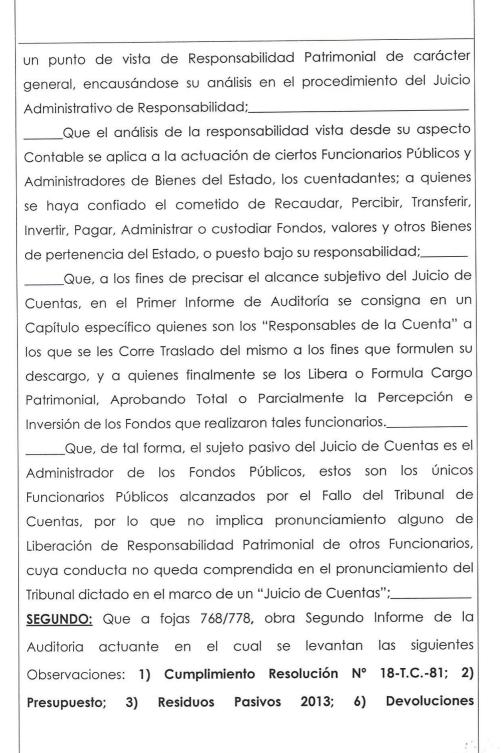


alcanzadas por el Examen Legal y Contable, y sobre las cuales, en consecuencia, no se ha expedido ni el Auditor ni este Tribunal, a excepción de la verificación de la ausencia de la Rendición, y por las cuales se formula Observación y Cargo Patrimonial, consecuencia de la carga del administrador de recursos del Estado Provincial de dar cuenta de su correcta aplicación, sin que ello implique otra valoración subjetiva sobre la actuación del Responsable, y sin perjuicio de la admisión tardía de la Rendición para su examen vía Recurso de Revisión (Arts. 50° y 77° de la Ley N° 500) conforme la práctica impuesta por este mismo Tribunal de Cuentas;

Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de
verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se
considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser
considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de
Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por
el Artículo 56° de la Ley N° 500;
Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto
a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance
subjetivo del presente Fallo;
Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y
que entra en la esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la
responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de

Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un desde un punto de vista Contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde

Fondos Públicos;





Extemporáneas; 7) Adquisiciones de Capital; y 8) Cuentas Corrientes Bancarias, criterio este compartida por la suscripta. TERCERO: Que a fojas 937/938 obra Resolución Nº 364-T.C.-19 por la cual se Resuelve dejar establecido que ha fenecido el plazo temporal para la presentación de descargos, pasando los presentes actuados al Auditor Delegado a fin de realizar AMPLIACIÓN de Segundo Informe, el cual obra a fojas 940/944._ CUARTO: Que a fojas 1077/1081 obra Informe del Auditor Delegado en Respuesta a Providencia Nº 016-T.C.-21._ QUINTO: Que con relación a la Observación 4) Fondos Nacionales: Se observó vía Auditoría Delegada, que no se habían declarado la totalidad de los INGRESOS y GASTOS por dicho concepto. Por tal motivo se solicitó a los Responsables remitir un informe con la totalidad de los Fondos Nacionales recibidos y erogados, detallando los distintos Programas existentes al Cierre del Ejercicio, Anexando Libros Bancos, Extractos, Conciliaciones y Certificaciones Bancarias que correspondan.__ Al respecto, no se ha recepcionado documentación relacionada al requerimiento efectuado. En su descargo, los Responsables actuales manifiestan que... "Se adjunta copia del pase al área donde se solicita dar respuesta, aclarando que esta hasta la fecha no ha enviado lo solicitado. Se procederá a reiterar la solicitud..." Se Mantiene la Observación y se considera pertinente aplicar la MULTA a las Responsables del ejercicio en estudio, Directora incial de Administración Presupuestaria, Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) y Directora General de Finanzas, Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), y a los Responsables al momento del traslado del Primer Informe, Sr. Héctor Horacio SALINAS (DNI 21.970.368) -Director Provincial de Administración Presupuestaria- y Sra. Andrea GRAVES (DNI 29.754.022)— Directora General de Finanzas- por transgredir lo que establece el Art. 20° de la Ley N° 500, "Todos los funcionarios y magistrados de la Provincia, están obligados a suministrar al Tribunal de Cuentas, dentro de los Plazos que el señalare, los informes, antecedentes, documentos originales o copias autenticadas y comprobantes que solicitare".-__ SEXTO: Que con relación a la Observación 5) Cargos en Poder del Responsable: Considerando Cuentas las Rendiciones de presentadas, y de acuerdo a lo informado por el Servicio de Rendiciones de Cuentas de la Auditoría de Administración Central a través de Nota Nº 53/SRC/ADAC/2021, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, se registran Cargos pendientes de Rendición por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.528.043,05), discriminados de la siguiente manera:____

TOTAL	\$ 8.528.043,05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 31.528,07
BIENES DE USO	\$ 681.633,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.808.203,80
BIENES DE CONSUMO	\$ 801.702,53
GASTOS EN PERSONAL	\$ 3.204.975,65

Y, según el siguiente detalle:	



Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

GASTO EN PERSONAL	4
CARGO N°	IMPORTE
9680	\$ 681.567,80
9681	\$ 231.904,24
9682	\$ 137.851,80
9683	\$ 46.721,81
10414	\$ 13.500,00
11434	\$ 668.164,29
13382	\$ 9.000,00
14682	\$ 1.374.982,30
19286	\$ 1.273,27
19288	\$ 1.273,27
19290	\$ 1.273,27
19291	\$ 1.273,27
19292	\$ 1.273,27
19293	\$ 1.273,27
19294	\$ 1.273,27
19295	\$ 1.273,27
19325	\$ 4.500,00
19525	\$ 4.500,00
22596	\$ 4.500,00
24489	\$ 8.117,25
24829	\$ 4.500,00
27667	\$ 480,00
29383	\$ 4.500,00
TOTAL	\$ 3.204.975,65

BIENES DE CONSUMO	
CARGO N°	IMPORTE
7382	\$ 30.000,00
11589	\$ 3.100,00
11632	\$ 5.000,00
12029	\$ 9.200,00
12700	\$ 1.099,94
12704	\$ 27,96
13231	\$ 20.000,00
19645	\$ 74,63
20759	\$ 79.000,00
21579	\$ 200.000,00
21816	\$ 200.000,00

22039	\$ 200.000,00
23372	\$ 40.000,00
25075	\$ 14.200,00
TOTAL	\$ 801.702,53
SERVICIOS NO PERSONALES	1
450	\$ 89.009,85
458	\$ 1.910,08
1173	\$ 6.500,00
4202	\$ 180.000,00
4676	\$ 60.000,00
5203	\$ 50.909,23
5206	\$ 1.316,62
5209	\$ 877,75
7175	\$ 32.000,00
7394	\$ 13.000,00
10925	\$ 74.550,00
11244	\$ 13.000,00
13836	\$ 400.000,00
14126	\$ 6.500,00
18892	\$ 118.170,45
19641	\$ 2.935,37
20181	\$ 365,73
20182	\$ 129,30
20184	\$ 243,82
20185	\$ 86,20
22748	\$ 400.000,00
22834	\$ 3.069,42
24339	\$ 400.000,00
24680	\$ 82.305,98
25472	\$ 400.000,00
25555	\$ 149.100,00
25846	\$ 195.876,00
25847	\$ 500.000,00
27247	\$ 49.700,00
28201	\$ 5,960,00
28237	\$ 400.000,00
28275	\$ 170.688,00
TOTAL	\$ 3.808.203,80



BIENES DE USO	
CARGO N°	IMPORTE
10598	\$ 1.633,00
25925	\$ 680.000,00
TOTAL	\$ 681.633,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CARGO №	IMPORTE
466	\$ 1.528,07
2763	\$ 30.000,00
TOTAL	\$ 31.528,07

Que, en base a la información remitida tanto por la Tesorería General de la Provincia como por la Contaduría General, en respuesta a lo solicitado por este Organismo como Medida para Mejor Proveer, en relación con las partidas que se vinculan con Haberes, la Auditoria indica que solo considera invertido los cargos que se corresponden con al Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales.-_ Que al respecto se puede visualizar de los Cargos y Ordenes de Pago remitidas, que los restantes cargos se corresponden con suplementarias a la entonces Presidente del Organismo por Compensación por Desarraigo, con el pago del Cod. 929 Fondo Habitacional correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año 2012, con diferencias del aumento docente otorgado en el periodo en estudio y embargos judiciales._ Que en atención a la descripto precedentemente y teniendo en perspectiva no solo que la partida se relaciona con haberes y/o los códigos y/o retenciones sufridas al personal, y atento las especiales DE características que reviste el salario y los plazos de prescripción, se requirió a la Presidencia del Organismo información sobre si hubo

reclamas administrativos y/o Judiciales, sin que haya
pronunciamiento de manera positiva
Que por ello, se puede presumir la Inversión de los Fondos
correspondientes a las Partidas que atañen a Personal, pese a la no
Rendición documentada del Responsable, considerándose erogada
por el principio de verdad material, y siguiendo la metodología que
este Cuerpo plasmara en la Resolución Nº 508-T.C18
Que ello, sumado a la formulación de un cargo por estos conceptos
podrían generar un enriquecimiento sin causa del estado, por
cuanto a prima facie, cada trabajador y/o organismo que hace
mención cada Orden de Pago, al no haber reclamos sobre el
particular, ha recibido oportunamente los emolumentos que les
correspondían, razón por la cual, no corresponde la formulación de
Cargo Patrimonial por los cargos no rendidos que se relacionan con
la partida Personal y que asciende a la suma de PESOS TRES
MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.204.975,65).
Que no obstante lo expuesto, la conclusión que antecede surge de
la actividad oficiosa de este Tribunal de Cuentas y no producto de
la Rendición que les compete a los Responsables, por lo que se
considera pertinente la aplicación de Multa a las Responsables del
ejercicio en estudio, Directora Provincial de Administración
Presupuestaria, Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) y
Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA
(DNI 23.359.927), y a los Responsables al momento del traslado del
Primer Informe, Sr. Héctor Horacio SALINAS (DNI 21.970.368), -Director
Provincial de Administración Presupuestaria-; y Sra. Andrea Verónica
GRAVES (DNI 29.754.022) – Directora General de Finanzas

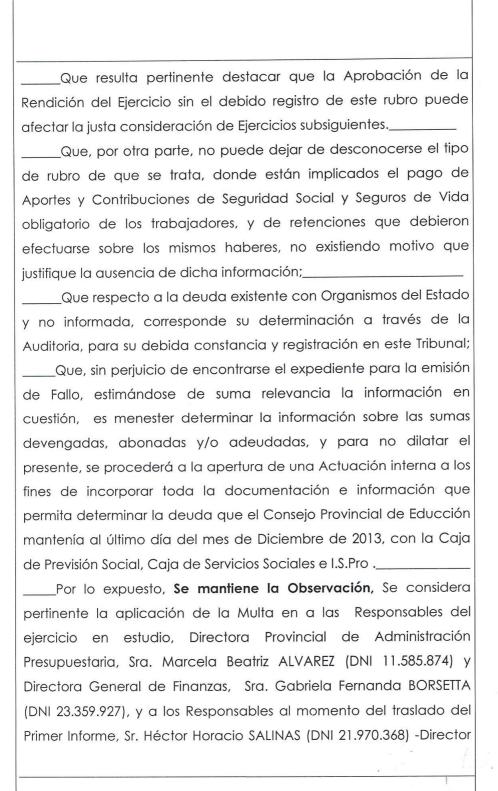


Por lo expuesto se considera, Mantener la Observación, y Formulación del Cargo Solidario a las Responsables del período: Directora Provincial de Administración la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), y Directora General de Finanzas, Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.323.067,40), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva), que pública el Banco Central de la República Argentina.__ SEPTIMO: Que con respecto a la Observación 9) Deudas CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, CAJA DE SERVICIOS SOCIALES, e I.S.Pro: solicitó a los responsables informar acerca de las deudas que, al 31 de diciembre del año bajo análisis, mantenía el Consejo con los Organismos Descentralizados nombrados._ Que, si bien a fojas 464/469 los Responsables aportan planillas, de ellas no puede precisar a ciencia cierta cuál era el total de la deuda que el Consejo Provincial de Educación mantenía con los citados Entes al 31 de Diciembre de 2013, toda vez que solo constituyen un detalle de los Cargos emitidos durante el Ejercicio y con posterioridad al mismo, y que guardan directa relación con las respectivas órdenes de pago donde surgen como beneficiarios el

T.C.-81 exige que las Rendiciones de Cuentas contengan la siguiente información: "4.- Cuenta de Residuos Pasivos, detallada por partida Acreedor y monto ...";_______

I.S.Pro, la Caja de Previsión Social y la Caja de Servicios Sociales.

__Que el Artículo PRIMERO apartado 4) de la Resolución Nº 018-





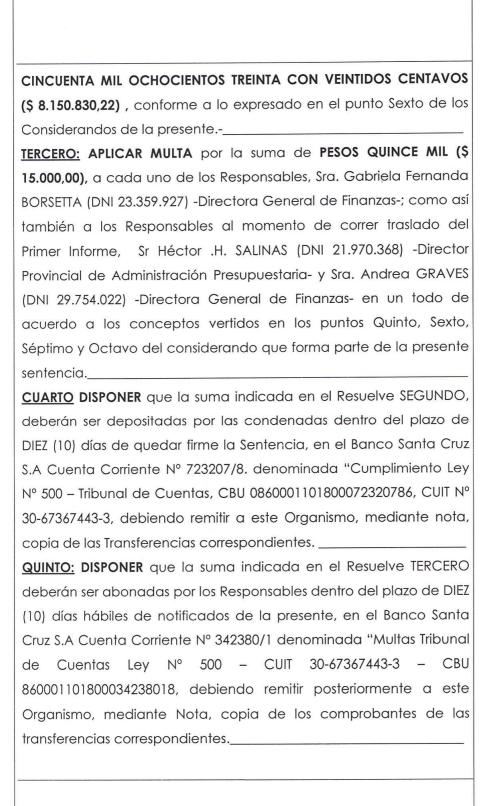
Provincial de Administración Presupuestaria-; y Sra. Andrea Verónica GRAVES (DNI 29.754.022)-Directora General de Finanzas-._ OCTAVO: Que teniendo en cuenta las Observaciones realizadas, y la actividad oficiosa desplegada por este Organismo ante la falta de Rendición por parte de los Responsables, lo que en los hechos implica desobediencia y transgresión a disposiciones legales, sumado al dispendio jurisdiccional que atenta contra el principio de economía procesal, esta Vocalía Jurisdiccional considera que la Multa a aplicar a los Responsables, en los términos del Art. 19°, incs. d) y e) de la Ley N° 500, sea de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), para cada uno de ellos.___ **NOVENO:** Que en lo que se refiere a las sanciones impuestas a la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), se debe destacar que conforme surge de las constancias agregadas en estas actuaciones - Certificado de Defunción - la nombrada a la fecha se encuentra fallecida. Que, conforme pacífica jurisprudencia de este Organismo de Control, la sanción pecuniaria normada por el Art. 19°, incs. d) y e) de la Ley N° 500 reviste naturaleza intuitu personae, ello atento el carácter correctivo de la misma. En dicho sentido, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Multa en relación a la Responsable Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874), conforme las consideraciones realizadas. Que, asimismo, y en atención al Cargo impuesto a la nombrada, resulta de aplicación en autos lo normado por el Artículo 53º de la Ley Nº 500: "La renuncia, separación del cargo, incapacidad galmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza

el Juicio de Cuentas, el que, en los dos últimos casos se substanciará
con los curadores o herederos del causante"
Que, en virtud de la citada norma, resulta procedente disponer la
citación por edictos de los sucesores del causante a efectos que
tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos
actuados
<u>DECIMO</u> : Que, no surgiendo otras consideraciones, esta Vocalía vota
por la Aprobación PARCIAL de la Percepción e Inversión de los
fondos de la cuenta "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -
ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013", con aplicación
de Multa y Formulación de Cargo a los Responsables. La Sra. Vocal
Dra. María Matilde MORALES -A/C de la Presidencia-, y la Sra. Vocal
Dra. Romina Fernanda GAITAN, adhieren al voto por lo que se
acuerda dictar la siguiente:
SENTENCIA:
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
RESUELVE:
PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE la Percepción e Inversión de los
Fondos del "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - ESTUDIO
RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013", donde conforme al
detalle expuesto en el Movimiento de Fondos, se comprobaron:
Fondos Provinciales: a) Recibido por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS
SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$
2.226.231.962,89), b) Invertido por PESOS DOS MIL DOSCIENTOS
VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL



CON UN CENTAVO CUATRO SETENTA Υ **SETECIENTOS** 2.223.352.774,01), c) Devuelto Sobrante por PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 375.570,46), y d) Saldo en Poder del Responsable PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.503.617,42). Residuos Pasivos se comprobaron a) Recibido por PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 208.738.062,44), b) Invertido por PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON DIEZ **CENTAVOS** (\$ SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL 205.641.728,10), c) Devuelto Sobrante por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 276.884,36), y d) Saldo en Poder del Responsable PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.819.449,98).-___

SEGUNDO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a la Sra. Marcela Beatriz ALVAREZ (DNI 11.585.874) (FALLECIDA), y Sra. Gabriela Fernanda BORSETTA (DNI 23.359.927), por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.473.897,62), integrada de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.323.067,40), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para uso Judicial – Tasa DESPasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina





SEXTO: DISPONER la Apertura de una actuación a los efectos de la determinación de las Deudas con Organismos del Estado Provincial y remitir a la Auditoria actuante, de conformidad con lo indicado en el punto Séptimo del Considerando. **SEPTIMO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Presidente del Consejo Provincial de Educación y a la Contadora General de la Provincia. PUBLICAR edictos conforme lo expuesto en el Considerando Noveno. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central, y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. PROCEDASE a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada y no alcanzada por los conceptos observados. DEJAR constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _ ARCHIVESE .-_ EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y CPN. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-.-Dra. María Matilde Morales VOCAL A/C DE LA PRESIDENCIA TRIBUNAL DE CUENTAS DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN VOCAL / TRIBUNAL DE CUENTAS DRA. YANINA SILVIA BRIBAD TRIBUNAL DE CUENTAS ANTE M C.P.N KARINA MURCIA SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS

27